



Banco Mare Nostrum, S.A. (“**BMN**”), de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, procede, por medio del presente escrito, a comunicar el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como complemento al Hecho Relevante nº 161849, publicado el 19 de abril de 2012, BMN comunica que, las Imposiciones a Plazo Fijo sustitutivas de las Participaciones Preferentes en el mismo detalladas, podrán ser canceladas anticipadamente a partir del tercer año, produciéndose en ese caso una penalización equivalente a los intereses correspondientes al período de liquidación anterior a la fecha de cancelación anticipada.

Todo cuanto antecede se comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a los efectos pertinentes.

En Madrid, a 20 de abril de 2012